



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Sumilla: *Se resuelve, entre otros: i) Aprobar el documento normativo denominado "Estrategia Nacional de Prevención Integral, Social y Comunitaria: Transformando miradas, cambiando historias"; que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución; y, ii) Dejar sin efecto el evento denominado "Transformando miradas, cambiando historias, juntos por la reinserción social", institucionalizado por Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 163-2024-JUS/PRONACEJ, de fecha 5 de setiembre 2024, a partir de la publicación de la presente resolución.*

VISTOS: Los Informes Técnicos N.ºs 000021-2025-PRONACEJ/UAPISE y 000029-2025-PRONACEJ/UAPISE de la Unidad de Asistencia Técnica Post Egreso, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Intervención, los Informes Técnicos N.ºs 000021-2025-PRONACEJ/UPPM y 000023-2025-PRONACEJ/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe Legal N.º 000146-2025-PRONACEJ/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante, PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles", en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, el literal a) del artículo 4 del Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0185-2025-JUS, establece que el PRONACEJ tiene como función emitir normas técnicas relacionadas al Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal, promoviendo acciones de apoyo de las entidades del sector público y privado;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronacej.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 9QSD4ZD





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, conforme al artículo 7 del MOP del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Centros Juveniles, depende del Despacho Viceministerial de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y, en dicha calidad, ejerce la titularidad y representación legal del Programa. Asimismo, es responsable de planear, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, el artículo 181 del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes (CRPA) precisa que, el seguimiento y asistencia posterior al egreso es una etapa del tratamiento que brinda la institución encargada de los Centros Juveniles, al menos durante seis meses después de que el adolescente haya cumplido su medida socioeducativa. Esta intervención requiere del consentimiento del adolescente y se desarrolla en coordinación con distintos sectores del Estado y otras entidades públicas o privadas que el Centro considere pertinentes;

Que, asimismo, el artículo 182 del CRPA establece que, para lograr la reinserción familiar social y laboral de los adolescentes egresados, se deben coordinar acciones y estrategias con los sectores del Estado y con instituciones públicas y/o privadas, implementado los mecanismos necesarios con las autoridades regionales y/o municipales. Aunado a ello, el CRPA consigna en el artículo XIII del Título Preliminar que, la aplicación de dicho Código debe considerar, entre otros, los enfoques de derecho y restaurativo, que incluye *"reconocer a los adolescentes como sujetos de derechos"* y *"la aceptación de la responsabilidad del adolescente por el daño causado, como forma de superar los efectos negativos de la infracción y prevenir la comisión de otras futuras"*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 163-2024-JUS/PRONACEJ, de fecha 5 de setiembre 2024, se institucionalizó el evento denominado *"Transformando miradas, cambiando historias, juntos por la reinserción social"*;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronacej.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 9QSD4ZD





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Informes Técnicos N.ºs 000021-2025-PRONACEJ/UAPISE y 000029-2025-PRONACEJ/UAPISE, de fechas 16 y 27 de mayo de 2025, respectivamente, la Unidad de Asistencia Técnica Post Egreso, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Intervención, en su calidad de unidad proponente, presenta y sustenta la necesidad de aprobar el proyecto de documento normativo denominado "Estrategia Nacional de Prevención Integral, Social y Comunitaria: Transformando miradas, cambiando historias"; y, solicita dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 163-2024-JUS/PRONACEJ, de fecha 5 de setiembre 2024, que institucionalizó el evento denominado "Transformando miradas, cambiando historias, juntos por la reinserción social";

Que, mediante Informes Técnicos N.ºs 000021-2025-PRONACEJ/UPPM y 000023-2025-PRONACEJ/UPPM, de fechas 22 y 28 de mayo de 2025, respectivamente, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización precisa que, el proyecto de documento normativo ha sido desarrollado de acuerdo a lo señalado en la Directiva N.º 005-2022-JUS/PRONACEJ, "Directiva que norma la gestión de documentos normativos en el Programa Nacional de Centros Juveniles" aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 065-2022-JUS/PRONACEJ; por lo que, emite opinión técnica favorable al proyecto de documento normativo denominado "Estrategia Nacional de Prevención Integral, Social y Comunitaria: Transformando miradas, cambiando historias. Así como a la solicitud de dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 163-2024-JUS/PRONACEJ, de fecha 5 de setiembre 2024, que institucionalizó el evento denominado "Transformando miradas, cambiando historias, juntos por la reinserción social";

Que, mediante el Informe Legal N.º 000146-2025-PRONACEJ/UAJ, de fecha 3 de junio de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica del PRONACEJ concluye que la propuesta de documento normativo se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva emita el acto resolutorio que apruebe el documento normativo denominado "Estrategia Nacional de Prevención Integral, Social y Comunitaria: Transformando miradas, cambiando historias". Asimismo, debe dejarse sin efecto el evento denominado "Transformando miradas, cambiando historias, juntos por la reinserción social", institucionalizado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 163-2024-JUS/PRONACEJ, de fecha 5 de setiembre de 2024;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronacej.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 9QSD4ZD





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, según los literales c) y s) del artículo 8 del MOP, la Dirección Ejecutiva tiene como función, entre otras, *"aprobar, modificar y dejar sin efecto las directivas, lineamientos, estrategias, reglamentos, protocolos y otras normas técnico - operativas o administrativas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos"*; así como, *"expedir resoluciones ejecutivas en los asuntos que le correspondan, conforme a ley"*, respectivamente;

Con los vistos de la Unidad de Asistencia Técnica Post Egreso, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Intervención, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Centros Juveniles; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1348, que aprueba el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, la Resolución Ministerial N.º 0185-2025-JUS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 065-2022-JUS/PRONACEJ, que aprueba la Directiva N.º 005-2022-JUS/PRONACEJ, que regula la gestión de documentos normativos en el PRONACEJ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento normativo denominado "Estrategia Nacional de Prevención Integral, Social y Comunitaria: Transformando miradas, cambiando historias"; que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el evento denominado "Transformando miradas, cambiando historias, juntos por la reinserción social", evento institucionalizado por Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 163-2024-JUS/PRONACEJ, de fecha 5 de setiembre de 2024, a partir de la publicación de la presente resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Asistencia Técnica Post Egreso, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Intervención, la difusión, implementación, monitoreo y seguimiento de la "Estrategia Nacional de Prevención Integral, Social y Comunitaria: Transformando miradas, cambiando historias", remitiendo informes semestrales sobre estas acciones a la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronacej.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 9QSD4ZD





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles, (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO NIVARDO NAQUIRA CORNEJO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronacej.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 9QSD4ZD

